



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD
N° 702 -2026-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTO:

El EXPEDIENTE N.º 5844423 y Registro DOCUMENTAL N.º 9698260, que contiene el OFICIO N.º 012-2026-GRA/GRS/GR- OERRHH y el OFICIO N.º 19 -2026-GRA/GRS/GR- OERRHH , emitido por el encargado del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Oficina de Recursos Humanos, quien solicita el reconocimiento y felicitación mediante acto resolutivo al personal de atención y al equipo organizador en la "Campaña Dermatológica: Detección Precoz de Cáncer de Piel" se emita acto resolutivo de Reconocimiento y Felicitación a la médico especialista en Dermatología, Dr. Jaime Oswaldo López Carpio y al equipo organizador de la campaña.

CONSIDERANDO:

Que, según con lo dispuesto en el inciso a), del Artículo 147º y Artículo 148º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional, establece el agradecimiento y reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionadas al cumplimiento de las funciones desempeñadas, mediante felicitación escrita a los servidores de la Administración Pública por las acciones distinguidas realizadas;

Que, según el Artículo 48º, del Decreto Supremo N° 007-2010-PCM, que aprueba el texto Único Ordenado de la Normativa del Servicio Civil, concordado con el Artículo 18º, de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleado Público, sobre Reconocimiento Especial y establece que: El desempeño excepcional de un empleado origina el otorgamiento de especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones a) lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población b) Constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados c) Promover valores sociales d) Promover beneficios a favor de la entidad e) Mejorar la imagen de la entidad frente a la colectividad;

Que, según INFORME N.º 29 – 2026 - GRA/GRS/GR-OERRHH-SST, de fecha 03 de junio del 2026, en el cual el medico de la oficina de seguridad y salud en el trabajo, informa sobre la ejecución de la "Campaña Dermatológica: Detección Precoz de Cáncer de Piel" desarrollado el 01 de junio del 2026 en la Ex Oficina del Sindicato de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, en cumplimiento del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2026 , con la finalidad de fortalecer y velar por el cuidado, la salud y el bienestar integral de los trabajadores.

Que, en mérito a lo expuesto, corresponde expresar el reconocimiento y felicitación formal a la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo por su activa, destacada y valiosa participación en la campaña desarrollada, la cual constituye un ejemplo de compromiso institucional y de promoción de la salud y el bienestar de los trabajadores.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Salud y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por Ley N° 27902, Ley N° 31365, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2026, Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas según Ordenanza Regional N.º 044 y Ordenanza Regional N.º 507-Arequipa, que aprueban el Desarrollo del Reglamento de Organización y Funciones y los Cuadros para Asignación del Personal de la Gerencia Regional de Salud, respectivamente;

Estando a lo informado y con el Visto Bueno del Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos y del Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

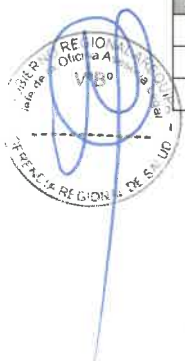
SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1º.- RECONOCER Y FELICITAR, al médico dermatólogo y a los organizadores de la Campaña Dermatológica: Detección Precoz de Cáncer de Piel" por su destacada participación, compromiso y valioso aporte al desarrollo exitoso de la actividad, haciéndose merecedores del especial reconocimiento por su contribución al bienestar y la salud de los trabajadores, en mérito a los motivos expuestos de la parte considerativa de la presente resolución, según se detalla a continuación:

Nº	ESPECIALISTA
01	Dr. Jaime Oswaldo López Carpio

Nº	ORGANIZADORES
01	Dr. Hernán Rafael Ponce Delgado
02	Lic. Verónica Eliana Villegas Santos
03	Tec. Nelly Inés Condorvilca Laura



ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que la Oficina de Recursos Humanos, notifique la presente resolución a las partes interesadas y a las instancias administrativas correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo, realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística e Informática para la publicación de la Resolución y Anexos en el Portal Web Institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los Veintido's (22) días del mes de JUNIO del año 2026

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA

DR. WALTHER SEBASTIAN OPORTO PÉREZ
GERENTE REGIONAL DE SALUD
C.N.P. 033512